## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 212 - Miércoles, 30 de octubre de 2024

página 53097/1

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 23 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

- 1.º NIE: Y0490555W.
- Expte.: OBL 26/2024.
- Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/2435/22.
- Obligación:

Con relación al asunto de referencia, por resolución definitiva dictada por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, el 18 de octubre de 2023, firme en vía administrativa, se impuso sanción de 1.000 euros y además la siguiente obligación no pecuniaria: «En el caso de que el interesado opte por seguir ejerciendo la actividad objeto de la denuncia [...]: Presentar una comunicación previa ante la autoridad competente de la comunidad autónoma donde tengan su sede social [...]». De conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

No constando a día de hoy que se haya cumplido la obligación, por la presente se le requiere para que en un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación, se proceda al cumplimiento de la misma, tal y como se establecía en la resolución del procedimiento sancionador GR/2435/22, debiendo comunicarlo y acreditarlo ante este Negociado.

Transcurrido este periodo sin que se haya informado del cumplimiento por la titular, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117, de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, así como la posibilidad que los artículos 98 y 103 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ofertan a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá iniciar previo apercibimiento la ejecución forzosa del acto administrativo mediante la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 23 de octubre de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

